

mero trámite, de conformidad con las prescripciones del artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de su derecho a efectuar alegaciones.

Estepona, 4 de mayo de 2015.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

5831/15

ESTEPONA

A n u n c i o

Aprobados por decreto de fecha 8 de abril de 2015, los pliegos y el expediente para la adjudicación de la concesión demanial del uso privativo de 40 m² de la zona verde pública SUP-E6 “El Marqués”, en Estepona, para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de un quiosco-bar prefabricado y desmontable en madera.

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Estepona.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Departamento de Contratación.
 - Domicilio: Avenida del Puerto, núm. 2, edificio Puertosol.
 - Localidad y código postal: Estepona, 29680.
 - Teléfono: 952 809 000
 - Fax: 952 793 262.
 - Correo electrónico: contratacion@estepona.es
 - Dirección de internet del perfil de contratante: www.estepona.es/perfil
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta 7 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 36/15.

2. Objeto del contrato

- Tipo: Concesión demanial.
- Descripción: Uso privativo de 40 m² de la zona verde pública SUP-E6 “El Marqués”, en Estepona, para la construcción, explotación, conservación y mantenimiento de un quiosco-bar prefabricado y desmontable en madera.
- Lugar de ejecución: Estepona.
- Plazo: Máximo 15 años.

3. Tramitación y procedimiento

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación:
 - Mejora del canon. Se adjudicará al que ofrezca un mayor canon.

4. Canon mínimo anual

2.205,89 euros.

5. Garantías

- Provisional: 79,44 euros
- Definitiva: 151,00 euros.

6. Requisitos específicos del contratista

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económica: La establecida en el artículo 18 del pliego de cláusulas económico-administrativas.
- Solvencia técnica y profesional: La establecida en el artículo 18 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

- Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de

9:00 a 14:00 horas. Si el último día fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: La establecida en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Registro de Proposiciones de la Tesorería Municipal.
- Domicilio: Avenida del Puerto, n.º 2, edificio Puertosol.
- Localidad y código postal: Estepona, 29680.
- Dirección electrónica: contratacion@estepona.es

e) Admisión de variantes: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

En Estepona, a 19 de mayo de 2015.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

6186/15

ESTEPONA

A n u n c i o

Con fecha 20 de mayo de 2015 se aprueba por Decreto de Alcaldía el proyecto y el pliego relativo a la concesión demanial del uso privativo de una porción de la parcela de ZVP-I del SURO-E3 “Casablanca” del término municipal de Estepona, a adjudicar por procedimiento abierto y forma concurso, para la construcción y posterior explotación de un quiosco fijo

En cumplimiento del artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes se somete los pliegos y el expediente a exposición pública, estando el expediente a disposición de los interesados durante el plazo de 20 días hábiles en el Departamento de Contratación y Patrimonio del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, sito en calle Del Puerto, edificio Puertosol, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como publicado en el perfil del contratante del Ayuntamiento: www.estepona.es/perfil.

En Estepona, a 20 de mayo de 2015.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

6214/15

FUENGIROLA

A n u n c i o

Aprobación de la convocatoria de la concesión de ayudas a la dinamización empresarial

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2015, ha aprobado la convocatoria de la concesión de Ayudas a la Dinamización Empresarial, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de fecha 1 de octubre de 2014.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 de las mencionadas bases reguladoras, se publica la convocatoria, con arreglo a los siguientes términos:

Presentación de las solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP en los términos que a continuación se señalan y hasta el día 30 de octubre de 2015, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuengirola, en los registros auxiliares que se hubieran constituido o